

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 4 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vencido el término del traslado de la prueba de ADN de fecha 3 de octubre de 2022, para la cual no se recibió solicitud aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, y frente a la solicitud realizada por el demandante en el descurre a la contestación de la demanda en lo que respecta a fijación de alimentos, el Despacho antes de emitir sentencia, **REQUIERE** al apoderado del joven SNEIDER YAMID CELIS CARRILLO para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia aporte certificado de estudios, toda vez que es mayor de 18 años o en su defecto informe a este Despacho si el alimentado tiene alguna condición especial que le impide suplirse sus alimentos, y si es este el caso, presente las pruebas como son certificado de discapacidad e historia clínica actual del joven SNEIDER YAMID CELIS CARRILLO, en caso de existir discapacidad cognitiva, debe aportar ESCRITURA PUBLICA, mediante la cual designa un apoyo judicial para que lo represente en el proceso, de conformidad con la ley 1996 de 2019, por cuanto de probar la necesidad alimentaria debe comparecer a audiencia, donde se definirá lo concerniente a los alimentos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c49c52535498d681ebb8e4562e39f60d258a65ec74749b97cd2e69e0a8e9784**

Documento generado en 04/11/2022 04:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>